## Informe del Comisario

## Alos Accionistas NOPEY S.A.

- 1. He revisado el Balance General y Estado de Resultado de NOPEY S.A., al 31 de Diciembre del 2006. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revision.
- 2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el articulo 279 de la Ley de Compañía y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de NOPEY S.A. y/o sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales estatuarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de accionistas y del Directorio.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de directorio, libro talonario, libro de acciones, y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan conservan de conformidad, con las disposiciones legales.
  - > Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía con adecuadas.
  - elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad contrationes de Contabilidad (NEC) y surgen de los registros contables de la compañía, sin embargo estos pueden diferir de las nonnas internacionales de contabilidad (NIC), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

- 3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de NOPEY S.A., con las disposiciones mencionas en el párrafo 2, por el año terminado 31 de Diciembre del 2006.
- 4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- 5. En base a mi revisión y a otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control intemo de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Sonia Sanchez P.

Comisario Principal

